— IVA (21 %): 5.859,00 €.

— Importe total: 33.759,00 €.

Mérida, a 30 de junio de 2015. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Rehabilitación del albergue turístico de Villafranca de los Barros". Expte.: OBR0415171. (2015061545)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Número de expediente: OBR0415171.

   d) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Obra.

   b) Descripción del objeto: Rehabilitación del albergue turístico de Villafranca de los Barros.

   c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   — Importe sin IVA: 413.078,75 €.

   — IVA (21 %): 86.746,54 €.

   — Importe total: 499.825,29 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: FEDER.

   Subvencionado con una tasa de cofinanciación del 80 % de Fondos Feder y 20 % de Fondos de la Comunidad Autónoma. Eje 5: "Desarrollo rural y Urbano". Categoría de gasto 56: "Protección y desarrollo del patrimonio natural".

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 24 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización: 29 de junio de 2015.

c) Contratista: UTE: Urvios Construcción y Servicios, SL — Tuccitana de Contratas, SA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 288.400,00 €.

— IVA (21 %): 60. 564,00 €.

— Importe total: 348.964,00 €.

Mérida, a 30 de junio de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de junio de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2015 de subvenciones a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada mediante la disposición adicional primera del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones. (2015082163)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuyen a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias en materia de infancia y familia y prestaciones sociales que tenía conferidas la anterior Consejería de Salud y Política Social.

El Decreto 277/2014, de 22 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre de 2014) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería competente en materia de política social a las familias residentes en Extremadura en caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente tratándose de adopciones internacionales. Asimismo, en la disposición adicional primera del citado decreto se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el año 2015.

El artículo 10.1 del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, señala, por una parte, que en cada convocatoria anual se determinarán la aplicación presupuestaria, el proyecto de gasto y el crédito consignado para financiar las ayudas que en él se regulan y, por otra parte, que estas can-